

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DENOMINADO «SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN DE LA II GALA DE ENTREGA DE LOS PREMIOS “ANDALUCÍA DE LA TAUROMAQUIA 2024”», BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CON DESTINO A LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.

EXPTE: CONTR 2024/1186147

REF. ACUERDO MARCO: CONTR 2024/284386

OBJETO: Prestación del servicio integral de organización y desarrollo de la gala de entrega de los premios “Andalucía de la Tauromaquia 2024”, a celebrar durante el primer trimestre del año 2025 en la ciudad de Sevilla.

IMPORTE DE LICITACIÓN:

- Importe sin IVA: 18.064,20€ (dieciocho mil sesenta y cuatro euros con veinte céntimos).
- IVA (21%): 3.793,48€ (tres mil setecientos noventa y tres euros con cuarenta y ocho céntimos).
- Importe total: 21.857,68€ (veintiún mil ochocientos cincuenta y siete euros con sesenta y ocho céntimos), IVA incluido.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Se establece un plazo de ejecución de 10 días hasta el día de la celebración del acto.

AÑO	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE (IVA incluido)
2025	0100010000/G/22B/22606/00	21.857,68€

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: Contrato basado con segunda licitación.

La adjudicación del contrato basado se realizará conforme al procedimiento establecido en el artículo 221 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como también en los términos indicados en la cláusula 25 del PCAP que rige el Acuerdo Marco.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Por Resolución de 3 de octubre de 2024 del Viceconsejero de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, se adjudicaron los servicios del Acuerdo Marco de Servicios de Gestión de Organización de Eventos con destino a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa (CONTR 2024/284386) a las siguientes entidades:

- ABBSOLUTE COMUNICACIÓN S.L.
- SEKAI CORPORATE TRAVEL S.L.
- ACCIONA CULTURAL ENGINEERING S.A.
- TOWER BRIDGE S.L.
- ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN Y DISEÑO S.L.
- VIAJES EL CORTE INGLÉS S.A.
- ESCUELA INTERNACIONAL DE PROTOCOLO S.L.
- WOMACK INTEGRATED MARKETING S.L.
- QUERCUS XXI CONSULTORIA DE EMPRESAS S.L.

SEGUNDO.- En la memoria justificativa de 5 de diciembre de 2024, del Coordinador General de la Secretaría

MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE	12/02/2025 12:36:13	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwrHTc405J6FvASR94LqvL05m38	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



General de Interior, se pone de manifiesto la necesidad de contratar la prestación objeto de este contrato para dar cumplimiento a las competencias atribuidas a esta Consejería en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas que incluye, en todo caso, la ordenación del sector, el régimen de intervención administrativa y el control de todo tipo de espectáculos en espacios y locales públicos. En este sentido, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Decreto 162/2024, de 26 de agosto, por el que se modifica el Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, corresponden a esta Consejería el ejercicio de las potestades administrativas relacionadas con la preparación, organización y celebración de los espectáculos taurinos y de las actividades relacionadas con éstos, así como específicamente el fomento y divulgación de la cultura taurina de Andalucía, sin perjuicio del apoyo a la actividad de las escuelas taurinas y la realización de estudios y trabajos orientados al conocimiento de la fiesta de los toros y a la formación de los empleados públicos y profesionales que ejercen funciones en la misma. Por tal motivo se considera que, en el marco de las citadas competencias de fomento y divulgación de la cultura taurina en Andalucía, teniendo en cuenta la importancia de la tauromaquia, su arraigo en la sociedad andaluza y los distintos aspectos de la misma que resultan merecedores de un especial reconocimiento, deben tener una regulación y entidad propias y específicas.

En el ejercicio de tales competencias, se convoca por Orden de 12 de diciembre de 2024 de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, la segunda edición de los Premios «Andalucía de la Tauromaquia», en sus cuatro modalidades, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 59/2023, de 7 de marzo, por el que se crean y regulan los Premios «Andalucía de la Tauromaquia» y se modifican otras disposiciones normativas.

TERCERO.- Con el fin de dar el mejor cumplimiento a las necesidades especificadas, el 18 de diciembre de 2024, mediante acuerdo de la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, se ordenó iniciar el expediente de contratación.

CUARTO.- Con arreglo al artículo 25.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares del acuerdo marco referido, por el centro proponente, el 20 de diciembre de 2024, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, fueron cursadas las preceptivas invitaciones a las empresas adjudicatarias relacionadas en el antecedente primero. Según el informe de valoración elaborado por el centro proponente el 20 de enero de 2025 y subsanado el 29 de enero de 2025 al apreciarse un error aritmético en el cuadro de valoración, solamente dos empresas, ACCIONA CULTURAL ENGINEERING, S.A. y QUERCUS XXI CONSULTORÍA DE EMPRESAS, S.L., han presentado oferta, mientras que las entidades VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A. y ABBOLUTE COMUNICACIÓN, S.L. han declinado expresamente la invitación por tener acumulación de proyectos. En la siguiente tabla se muestran las puntuaciones obtenidas, en total y por cada uno de los criterios de adjudicación previamente establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares del acuerdo marco, en la carta de invitación cursada el 20 de diciembre de 2024, así como en la memoria justificativa de 5 de diciembre de 2024:



MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE		12/02/2025 12:36:13	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwrHTc405J6FvASR94LqvL05m38	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Criterios de valoración				
			ACCIONA	QUERCUS XXI
A) Propuesta de acto. (máx. 49 puntos)			45,00 Ptos	30,00 Ptos
B) Importes de la prestación (máx. 40 puntos)			37,93 Ptos.	35,88 Ptos.
1 Escenografía. (15 Ptos)			8.700,00 €	7.500,00 €
Escenario, Mobiliario y enseres. Propuesta de pantallas Led			12,93 Ptos.	15,00 Ptos.
2 Grafismo y apoyo audiovisual. (15 Ptos)			2.900,00 €	4.000,00 €
Propuesta de las artes creativas y diseño del acto Producción, grabación, edición y postproducción de videos.			15,00 Ptos.	10,88 Ptos.
3 Servicios auxiliares. (10 Ptos)			1.830,00 €	1.830,00 €
Transporte y alojamiento galardonados Propuesta de azafatas/os y servicio de interpretación de signos			10,00 Ptos.	10,00 Ptos.
C) Importes de los gastos de gestión u honorarios. (máx. 11 puntos)			0,05 Ptos.	11,00 Ptos.
			1.803,60 €	7,59 €
			12,00%	0,05%
Presupuesto total:			21.460,00 €	18.376,98 €
Puntuación Total:			82,98 Ptos.	76,88 Ptos.

Del examen de las ofertas admitidas ha resultado propuesta adjudicataria la empresa ACCIONA CULTURAL ENGINEERING, S.A. (NIF A41404351), visto que ha presentado un proyecto de idea o diseño detallado del acto de la celebración con mayor puntuación que el resto de las empresas presentadas, en función del juicio de valor según los criterios establecidos en la invitación, así como la oferta económica dentro del presupuesto de licitación, valorada según la regla establecida.

QUINTO.- Las condiciones para la ejecución del contrato son las establecidas en el Acuerdo Marco de Servicios de Gestión de Organización de Eventos con destino a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa (CONTR 2024/284386), en la Carta de Invitación remitida por igual a todas las empresas adjudicatarias de dicho acuerdo marco y en la propia oferta de la empresa propuesta adjudicataria del contrato basado.

Tal como establecen la cláusula 25 del pliego de cláusulas administrativas particulares y el artículo 36.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contrato se entenderá perfeccionado al ser notificada la correspondiente adjudicación.

MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE		12/02/2025 12:36:13	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGwrHTc405J6FvASR94LqvL05m38	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEXTO.- La empresa propuesta adjudicataria ha presentado en plazo, a requerimiento de este órgano de contratación y de conformidad con el artículo 108.2 de la LCSP, con el apartado 25.2.5 del pliego de cláusulas administrativas particulares del acuerdo marco y con lo determinado de forma explícita en la invitación cursada, solicitud para que la garantía definitiva se constituya mediante retención en el precio, por importe de 886,75€ (ochocientos ochenta y seis euros con setenta y cinco céntimos), equivalentes al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido. Dicha retención se practicará, hasta alcanzar el importe mencionado, en los documentos de pago de la primera y sucesivas facturas presentadas por el contratista al finalizar la prestación.

SEPTIMO.- La Secretaría General Técnica ha formulado, con fecha 5 de febrero de 2025, propuesta de adjudicación a favor de la entidad mencionada.

OCTAVO.- La autorización y el compromiso del gasto correspondiente han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa con fecha 11 de febrero de 2025.

Así pues, VISTA cuanta documentación consta en el expediente, en aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, e igualmente, conforme con la resolución de adjudicación de 3 de octubre de 2024 del Viceconsejero de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa del Acuerdo Marco de Servicios de Gestión de Organización de Eventos con destino a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa (CONTR 2024/284386) y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades delegadas en este órgano mediante Orden de 14 de noviembre de 2023,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa ACCIONA CULTURAL ENGINEERING, S.A. (NIF A41404351) el contrato denominado «SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN DE LA II GALA DE ENTREGA DE LOS PREMIOS “ANDALUCÍA DE LA TAUROMAQUIA 2024”», basado en el Acuerdo Marco de Servicios de Gestión de Organización de Eventos con destino a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, por un importe de 17.735 € (diecisiete mil setecientos treinta y cinco euros), IVA excluido, más 3.724,35€ (tres mil setecientos veinticuatro euros con treinta y cinco céntimos) en concepto de IVA (21%), es decir, 21.459,35€ (veintiún mil cuatrocientos cincuenta y nueve euros con treinta y cinco céntimos), IVA incluido.

SEGUNDO.- Ordenar que se notifique esta resolución a la empresa adjudicataria, entendiéndose con ello perfeccionado el contrato, y publicarla en el Perfil del Contratante de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

La presente resolución agota la vía administrativa, y contra ella cabrá interponer recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquel en que se entienda notificada; alternativamente, o una vez agotado dicho plazo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses así mismo computados, todo ello de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.



MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE		12/02/2025 12:36:13	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwrHTc405J6FvASR94LqvL05m38	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO
SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
Por Orden de Delegación de Competencias de 14 de noviembre de 2023
(BOJA 223, de 21 de noviembre)
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Fdo. María de la Almudena Gómez Velarde

MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE		12/02/2025 12:36:13	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwrHTc405J6FvASR94LqvL05m38	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	